

0Demandante: JAIME MARIO VELASQUEZ JOHNSON
Radicado: 05001 31 05 016 2020-00226 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

[05001310501620200022600 P2](#)

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **JAIME MARIO VELASQUEZ JOHNSON** contra **UNIBAN S.A, PLANTACIONES DE URABÁ AGROSPINA LTDA, SARA PALMA S.A.S, Y PROTECCION**, vencido el termino de suspensión del proceso indicado dentro de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S. y, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procede a requerir a las partes con el fin de que informen al Despacho si fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio dentro del presente proceso.

Igualmente, se requiere a **PROTECCION S.A**, realizar el cálculo actuarial actualizado correspondiente a los aportes a la seguridad social en Pensiones dejados de cancelar por la demandada **UNIBAN**.

Para el efecto se concede el termino máximo de cinco (5) días para que las partes informen lo aquí requerido.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que en el término de cinco (5) días, informen si se llegó a un acuerdo conciliatorio dentro del presente proceso, previo a continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a **PROTECCION S.A** para que allegue el calculo actuarial actualizado correspondiente a los aportes a la seguridad social en Pensiones dejados de cancelar por la demandada **UNIBAN**.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b0cc236742afb08776b2dfed46e019e84d40a54f7581ebfd62a3978d388ff2**

Documento generado en 02/05/2024 06:49:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>